

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA RECABAR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DEL 4 DE JULIO DE 2010.

RESULTANDO

- I Que con fecha 22 de diciembre de 2008 fue publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 421 extraordinario, el Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II Que en fecha 10 de noviembre de 2009, se celebró sesión solemne de instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, acto con el cual da inicio formal el Proceso Electoral 2009-2010 por el que se renovarían a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Ediles de los 212 Ayuntamientos de esta entidad federativa.
- III Que mediante acuerdo de fecha 13 de noviembre del año 2009, se creó e integró la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Presidente: Consejero Electoral Alfonso Ayala Sánchez.

Miembros: Consejera Electoral Carolina Viveros García y Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

Secretario Técnico: Secretario Ejecutivo.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PRD PVEM CONVERGENCIA	PARTIDOS POLÍTICOS: PRI PRV PANAL	PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PT PRD
NOVIEMBRE 09 FEBRERO 10 MAYO 10 AGOSTO 10	DICIEMBRE 09 MARZO 10 JUNIO 10 SEPTIEMBRE 10	ENERO 10 ABRIL 10 JULIO 10 OCTUBRE 10

IV En reunión de trabajo celebrada en fecha 30 de diciembre de 2009, se presentó a consideración de este órgano colegiado, la propuesta del representante del Partido Acción Nacional, en la cual hacía una recomendación y exhorto al órgano competente del Instituto Electoral Veracruzano para incluir entre las sucesivas bases de licitación, la propuesta de requisitos básicos que deberán contener las bases de licitación subsecuentes para la contratación de proveedores de bienes y servicios relacionados con productos y/o actividades que impliquen la realización de la jornada electoral del 4 de julio de 2010. Dicha propuesta fue turnada para su análisis a la Comisión de Administración, la cual en reunión de trabajo ordinaria de fecha 28 de enero del año en curso en la deliberación del tema, arribó a los siguientes acuerdos mismos que fueron presentados a la Presidencia del Consejo General para su agenda en la reunión de trabajo de fecha 30 de enero de 2010:

“1.- Se *RECOMIENDE* al Consejo General, se incorporen estos criterios generales a las licitaciones futuras para seleccionar proveedores de bienes y servicios, como los que se mencionan en lo relativo al PREP y Material Electoral, que se contienen en el documento mencionado, sólo los señalados con los números del II al VI como a continuación se describen:

- ❖ *Antecedentes impecables*, que la empresa, sus representantes, directivos o personal, no pueden, ni deben tener ningún mal antecedente en su participación en procesos de licitación o haber sido sancionada administrativa o contractualmente y/o demandada judicialmente por una autoridad electoral por incumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo contrato.
- ❖ *Presencia*, para que el representante legal de la empresa comparezca obligatoriamente a todas las etapas del procedimiento de licitación, para contribuir a la seguridad jurídica de la licitación.
- ❖ *Infraestructura, equipo y tecnología óptimos*, que la empresa demuestre que su giro es el de la fabricación del bien o servicio a licitar, y que cuenta con la capacidad operativa y las instalaciones, personal e infraestructura apropiados para el cumplimiento de las obligaciones que adquieran, por lo cual debe preverse, dentro del procedimiento de licitación, que una vez que se hayan presentado las propuestas técnicas y económicas y se haya determinado que empresas cumplen con todos los

requisitos legales, administrativos y viabilidad técnica, se programen visitas a las empresas, de manera previa a la toma de una decisión, con el fin de verificar su planta productiva y su seriedad empresarial.

- ❖ *Especialidad técnica*, la empresa deberá presentar una muestra de materiales elaborados, para verificar calidad y capacidad productiva especializada, en su caso demostrar con documentos técnicos que avalen el cumplimiento de las obligaciones contratadas.
- ❖ Solvencia financiera, la empresa deberá presentar obligatoriamente fianza de cumplimiento y factura para el cobro del anticipo del 50 %. El segundo pago se hará cuando el material, bien o servicio haya sido entregado en su totalidad a satisfacción del Instituto.

2.- Del análisis y discusión al requisito marcado con el número I de la PROPUESTA en cita, relativo a la experiencia de seis procesos electorales ordinarios celebrados en los últimos tres años, los integrantes de la Comisión no llegaron a un consenso por considerar que este requisito si bien tiene la intención de garantizar experiencia, podría constituir una “camisa de fuerza” ya que lo que se señala no es el único elemento que garantiza la experiencia. Por lo que se recomienda remitir este punto para su análisis y discusión al Consejo General.”

V Que en el mes de diciembre del año previo al de la elección, por disposición legal, el Consejo General debe instruir al Secretario Ejecutivo a efecto de que diseñe un sistema de informática para recabar los resultados preliminares de las elecciones estatales. Este órgano colegiado en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2009, determinó realizar el cumplimiento al artículo 231 de la ley electoral instruyendo al Secretario Ejecutivo para efectos de que diseñara un sistema de informática para recabar los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ediles de los Ayuntamientos del Estado a celebrarse el 4 de julio de 2010; en el mismo sentido en el resolutivo segundo se instruye a dicho funcionario para que elabore dicho sistema a más tardar treinta días después de aprobado dicho acuerdo y presentarse posteriormente a este Consejo General para su aprobación correspondiente.

VI En cumplimiento a la instrucción anterior, el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral elaboró el anteproyecto de sistema de informática para

recabar los resultados preliminares de la elección del 4 de julio de 2010 y lo presentó a la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares en reunión de trabajo celebrada en fecha 28 de enero del año en curso, anteproyecto que recibió las observaciones correspondientes de sus integrantes dando lugar al proyecto que se somete a consideración de este órgano colegiado.

- VII** En reunión de trabajo de fecha 30 de enero del año en curso, el Consejo General analizó el *Proyecto de Sistema Informático para recabar los resultados preliminares de la elección del 4 de julio de 2010* y de su deliberación emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo del Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto; con fundamento en lo que disponen los

artículos 67 fracción I, inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracciones I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

- 3** Que el Consejo General está facultado para conocer del presente acuerdo derivado de la atribución que le señala el artículo 119 fracción XXV del ordenamiento electoral local, de aprobar el programa de resultados electorales preliminares, vigilar su funcionamiento y divulgar inmediata y ampliamente los mismos, así como del acuerdo de este mismo órgano colegiado aprobado en fecha 30 de diciembre de 2009, el cual instruyó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para que diseñara un sistema de informática para recabar los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ediles de los Ayuntamientos del Estado a celebrarse el 4 de julio de 2010, en un plazo de treinta días después de aprobado dicho acuerdo, y lo presentara a este Consejo General para su aprobación correspondiente.
- 4** Que instrumentar, previo acuerdo del Consejo General, un sistema de información para recabar los resultados electorales preliminares, así como los mecanismos para la difusión de los mismos, es una de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano, conforme lo establecido por el numeral 126 fracción VI del Código
- 5** Que como se describe en el resultado II del presente instrumento, en el presente año corresponde al Instituto Electoral Veracruzano organizar las elecciones constitucionales en que se renovarán el Poder Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos que integran la entidad.
- 6** Que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la elección y los resultados electorales. Corresponde a este Consejo General, en la etapa de preparación de la elección, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que diseñe un sistema de información para recabar los resultados electorales

preliminares, así como los mecanismos para la difusión de los mismos, a fin de que, en su momento, el sistema que diseñe dicho funcionario sea sometido a la aprobación de este mismo órgano colegiado, para su eventual aplicación en la Jornada Electoral y actos posteriores.

- 7 Que del análisis que este órgano colegiado realizó al proyecto de Sistema Informático para recabar los resultados electorales preliminares elaborado por la Secretaría Ejecutiva, se concluye que reúne los elementos necesarios para su aprobación por este órgano colegiado.
- 8 Que este órgano colegiado hace suyas los criterios generales y recomendaciones que la Comisión de Administración presenta a consideración de este Consejo General las cuales se citan en el resultando IV del presente acuerdo y determina que las mismas sean consideradas en las bases de licitación que al efecto emita este organismo electoral para seleccionar proveedores de bienes y servicios relativos al Programa de Resultados Electorales Preliminares y Material Electoral.
- 9 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero,

111 párrafo segundo, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I y III, 126 fracción VI, 154 fracción III, 161 fracción III, 180 fracción I, 182 fracción II inciso b), 191 fracción IX, 229 párrafo primero, 230 párrafo segundo, 231 y 232 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 119 fracción XXV de la ley electoral invocada y al acuerdo de este mismo órgano colegiado de fecha, 30 de diciembre de 2009, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Sistema informático para recabar los resultados preliminares de la elección del 4 de julio de 2010; en los términos que se señala en el documento que se anexa al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES